

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001310300920160071300
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	INVERSIONES Y TRANSACCIONES FACTORING SAS
Demandado	JUAN ELADIO PAREJA GOMEZ
Providencia	Auto 705V
Decisión:	Ordena comisionar- despacho-oficio

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante y teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega del inmueble materia de remate, a la Sociedad adjudicataria, se ordena comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLIN conforme a la entrada en vigencia del acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de ENERO DE 2020 donde se crearon estos Juzgados para la realización de estas diligencias.

En consecuencia se comisiona a estos Despachos con el fin de que se realice la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-833987 a la SOCIEDAD INVERSIONES Y TRANSACCIONES FACTORING S.A.S. El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, con facultades de allanar en caso de ser necesario y realizar el respectivo lanzamiento. Se ordena oficiar a la policía, al cuadrante mas cercano del inmueble a fin de que brinden respaldo a la diligencia de entrega del bien.

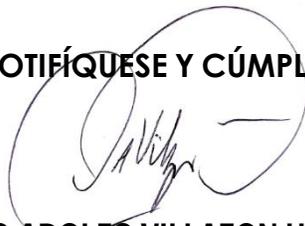
Por ser competencia del secuestre entregar el bien que fue dejado en deposito en diligencia de secuestro, se ordenda a la secuestre Martha Cecilia Tamayo Bolivar para que realice la respectiva entregadel inmueble LOTE DE TERRENO con sus mejoras y anexidades, situado en esta ciudad de Medellin, en el crucero del callejon del Chircal con la calle 44 A en la fracción de la America y que linda POR EL NORTE con la calle 44 A por el SUROESTE con callejon del Chircal; POR EL OCCIDENTE con el inmueble que fue

del departamento de valorización, hoy de Maria Lopez distinguido con la matricula inmobiliaria 001-833987. Así mismo se le requiere a fin de que rinda cuentas definitivas de su gestión.

Por la secretaria de ejecución para los juzgados de circuito se ordena realizar el despacho comisorio y el oficio correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 202143 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--